

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 17 de Diciembre de 2019





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍADE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **17 DE DICIEMBRE DE 2019.**

- Hora de convocatoria: 10:00
- Lugar: Sala Felipe Trigo.
Palacio Provincial

● **Excusas por faltas de asistencia.**● **ASUNTOS:**

1. Acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 10 de Diciembre de 2019.
2. Plan Estratégico de Subvenciones 2020.
3. Adjudicación de los siguientes contratos:
 - 3.1. Rehabilitación de cubierta y otras mejoras en taller del parque móvil. Expediente. 3/EP/2019/O/030).
 - 3.2. Eficiencia energética en alumbrado público, instalaciones y dependencias municipales. Expediente 8/EDL4/2019/2019/O/021.

● Sección de **URGENCIA.**

- 1) Adjudicación del contrato del suministro de piezas y repuestos para vehículos. Expediente 257/19.
- 2) Adjudicación del contrato de servicios "Profesorado especializado 4 ediciones del Curso Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales". Expediente 320/19.
- 3) Arrendamiento de bien inmueble para uso como local de ensayo de la Banda de Música del Conservatorio Profesional. Expediente 422/19.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

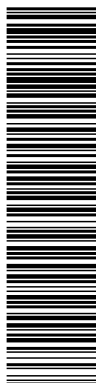
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019.



En Badajoz, siendo las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Corporación, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, asistiendo el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

La Vicepresidenta Segunda y Presidenta en funciones declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos de los órdenes del día de la presente sesión.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

● ASUNTOS

1. Acta anterior

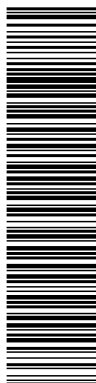
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 10 a 15 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7 establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y, por último, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, determina que las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

En el ámbito de esta Institución Provincial, en concordancia con el marco normativo referenciado, se establece en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (BOP nº 29 de 9 de febrero de 2007) que, con carácter anual y previo a las distintas convocatorias y concesiones procederá a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones, destinado a concretar los objetivos, directrices y efectos que se pretenden.

De este modo, por Decreto del Diputado-delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de diciembre de 2019, se incoó expediente para tramitar el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020, una vez aprobado -provisionalmente- el Presupuesto para 2020, en el que se concretan los créditos iniciales que corresponden a cada línea de subvención.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2020 se erige como instrumento de planificación de las líneas de subvención a gestionar por cada Área, o Delegación de la Entidad general, así como por el Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia y Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, tanto por lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva como a las de concesión directa. Asimismo, a través de este Plan, articula su compromiso con la provincia, y garantiza los servicios públicos básicos, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social.

El importe total de los créditos consignados inicialmente en los Capítulos IV y VII de los Presupuestos asciende a 52.012.051,00 euros, de los que se excluyen, conforme al apartado segundo del artículo de la Ley General de Subvenciones, las aportaciones dinerarias que hace esta Diputación para financiar globalmente la actividad del Consorcio de Extinción de Incendios, Consorcio PROMEDIO y a la Escuela de Tauromaquia., así como otras aportaciones dinerarias en



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

concepto de cuotas, por lo que el coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en este plan para 2020 asciende a 27.911.751,00 euros.

El contenido del Plan se estructura en once cláusulas y un anexo en el que se relacionan, en aplicación de lo que dispone el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones antes mencionado, las subvenciones con detalle de la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias de las mismas, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, fuente de financiación así como procedimiento de concesión –nominativa, concesión directa o concurrencia competitiva- .

En virtud de cuanto antecede, y una vez conocido el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado c), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para el año 2020, del que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para garantizar su divulgación y facilitar su conocimiento.

3. Adjudicaciones de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Así mismo declaran:

1º.- Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

3.1. Rehabilitación de cubierta y otras mejoras en taller del parque móvil. Expediente 3/EP/2019/O/030).

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y OTRAS MEJORAS EN TALLER DEL PARQUE MÓVIL (Expte. 3/EP/2019/O/030)

Expediente número: 3/EP/2019/O/030	Plan: EDIFICIOS PROPIOS	N.º Proyecto de Gasto: 3/EP/2019
Entidad: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
Denominación/objeto del contrato: REHABILITACIÓN CUBIERTA Y OTRAS MEJORAS EN TALLER DEL PARQUE MÓVIL		
Calificación/Tipo de contrato: OBRAS	CPV: 45262690-4	
Tipo de tramitación: ORDINARIA		
Valor estimado: 199.472,87 €	Impuesto: I.V.A.	
Total Impuestos: 41.889,30 €	Tipo impositivo: 21%	
Presupuesto base de licitación: 241.362,17 €	ANUALIDADES: Año 2020 →241.362,17€	
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS	
Servicio Técnico: PROYECTOS Y MANTENIMIENTO	Plazo de ejecución: 8 MESES	
División por Lotes: NO PROCEDE		
Responsable o Director del contrato: Jesús Cordero Sánchez		
Proyecto: PY-2019-0018-O	Fecha supervisión: 13/03/2019	Fecha aprobación: 15/03/2019
		Fecha Replanteo: 28/03/2019

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de julio de 2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y OTRAS MEJORAS EN TALLER DEL PARQUE MÓVIL (Expte. 3/EP/2019/O/030), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº	Fecha	Licitador
1.	08/08/19	08870106H Instalaciones Juan Carlos Carmona Núñez
2.	13/08/19	B06382014 Montajes Ifitec, S.L.L.
3.	13/08/19	B06107528 Fontalex, S.L.
4.	14/08/19	B06607501 Redecoint, S.L.
5.	14/08/19	B10373769 Alagón, Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L.
6.	14/08/19	B06277453 Hierros Velasco y Camacho, S.L.
7.	14/08/19	B06704860 TDS Ingeniería y Gestión Integral de Obras, S.L.
8.	14/08/19	B06055354 Travado y Llanos, S.L.
9.	14/08/19	B06610901 Al-Senera Obras y Servicios, S.L.
10.	14/08/19	B06607469 Coedypro Empresa Constructora, S.L.
11.	14/08/19	B06220818 Ferga Villanovense, S.L.
12.	14/08/19	B06571095 Construcción y Reformas de Espacios Integrales a su Medida S.L. (CREA)

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. (NIF: B06607469), por un importe de adjudicación de 179.220,00€ (IVA no incluido), IVA: 37.636,20€, importe total 216.856,20€ (IVA incluido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

Orden	Licitador	Oferta económica	Mejoras	Extensión de garantía	Personal	Etiquetas ecológicas	TOTAL
1	COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	41,84	25	10	0	4	80,84
2	REDECOINT S.L.	45,00	25	10	0	0	80
3	HIERROS VELASCO Y CAMACHO S.L.	39,35	25	10	5	0	79,35
4	FERGA VILLANOVENSE S.L.	38,28	25	6,67	5	4	78,95
5	MONTAJES IFITEC S.L.L.	38,11	25	3,33	10	0	76,44
6	ALAGÓN, OBRAS, SERV Y MEDIOAMBIENTE S.L.	39,52	25	10	0	0	74,52



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

7	FONTELEX S.L.	39,11	25	10	0	0	74,11
8	TRAVADO Y LLANOS S.L.	41,33	25	3,61	0	4	73,94
9	TDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, S.L.	42,71	12	10	5	0	69,71
10	INST. JUAN CARLOS CARMONA NÚÑEZ	39,45	25	0	0	0	64,45

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

- En la sesión celebrada con fecha 19 de septiembre de 2019 la Mesa decidió excluir al licitador: CONSTRUCCIÓN Y REFORMAS DE ESPACIOS INTEGRALES A SU MEDIDA S.L. (CREA) CIF: B06571095 por no incluir el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en su proposición.
- En la sesión de 3 de octubre de 2019 la Mesa apreció que la oferta económica presentada por Al-Senera Obras y Servicios, S.L. (CIF: B06610901) se encontraba en baja anormal.

El Servicio de Contratación y Gestión Económica solicita justificación de la misma con fecha 11 de octubre, recibiendo la misma en el plazo otorgado y solicitando posteriormente informe al Servicio Técnico.

La Mesa, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2019, acuerda que la justificación no explica el bajo nivel de los precios o costes propuestos, y por tanto, no considera satisfactoriamente justificada la baja. Se acuerda excluir al licitador.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario (COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. NIF: B06607469) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

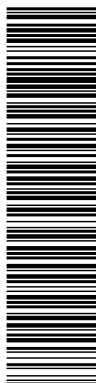
- Oferta económica (sin IVA): 179.220,00€
- Se compromete a extender el período de garantía en 36 meses, siendo el período total de garantía de 48 meses.
- Ofrece las 7 mejoras ofertables según el PCAP.
- 2 etiquetas ecológicas verificadas.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/12/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato a (COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. NIF: B06607469), por el importe de 216.856,20€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de Rehabilitación de Cubierta y otras Mejoras en Taller del Parque Móvil, expediente 3/EP/2019/O/030) , a la empresa COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. por el importe de 216.856,20€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3.2. Eficiencia energética en alumbrado público, instalaciones y dependencias municipales. Expediente 8/EDL4/2019/2019/O/021.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

<i>Expediente número: 8/EDL4/2019/O/021 Plan: EDUSI. L4 N.º Proyecto de Gasto: 8/EDL4/2019</i>			
<i>Entidad: LOBÓN</i>			
<i>Denominación/objeto del contrato: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.</i>			
<i>Calificación: ADMINISTRATIVO</i>		<i>CPV: 45316100-6</i>	
<i>Tipo de contrato: OBRAS</i>			
<i>Tipo de tramitación: ORDINARIA</i>			
<i>Valor estimado: 98.675,00 €</i>		<i>Impuesto: IVA</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA EXCLUIDO: 98.675,00 €</i>		<i>Total impuestos: 20.721,75 €</i>	
<i>Presupuesto base de licitación: 119.396,75 €</i>		<i>Tipo impositivo: 21</i>	
<i>Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO</i>		<i>Criterio de adjudicación: PLURALIDAD DE CRITERIOS</i>	
<i>Servicio Técnico: PROYECTOS Y MANTENIMIENTO</i>		<i>Plazo de ejecución: 4 MESES</i>	
<i>División por Lotes: NO PROCEDE</i>			
<i>Número de lotes:</i>			
<i>Responsable o Director del contrato: Especificado por Lote. JOSÉ ARIAS IZQUIERDO</i>			
<i>Proyecto: PY-2018-0106-O</i>	<i>Fecha Supervisión: 25/01/2019</i>	<i>Fecha Aprobación: 05/02/2019</i>	<i>Fecha Replanteo: 25/02/2019</i>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28/06/2019 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" en Lobón (Expte. 8/EDL4/2019/O/021), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Fecha	Licitador
1.	12/07/19	B06534127 - PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS SIGLO XXI, S.L. (PRINEN, S.L.)
2.	17/07/19	B06107528 - FONTELEX, S.L.
3.	17/07/19	76248713X - MANUEL GUTIÉRREZ BARROSO
4.	17/07/19	A28168698 - NITLUX, S.A.
5.	17/07/19	B10294932 - LERPA 2002, S.L.U.
6.	18/07/19	A46066791 - ETRALUX, S.A.
7.	17/07/19	B10369783 - SERVICIOS INTEGRALES DE ELECTRICIDAD CAMARA, S.L. (SERINTECA, S.L.U.)
8.	17/07/19	B06522411 - ATEX ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.
9.	17/07/19	B06216584 - ELECTRICIDAD VIR, S.L.
10.	18/07/19	B98443294 - IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.
11.	18/07/19	A80375058 - TRENASA, S.A.
12.	18/07/19	A48027056 - ELECNOR, S.A.
13.	18/07/19	B10012680 - BOYMOSA, S.L.
14.	18/07/19	B06220545 - URBANO M.E., S.L.
15.	18/07/19	B06525547 - DUCTOLUX, S.L.
16.	18/07/19	A29654399 - SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A.
17.	18/07/19	B83239335 - GAMMA SOLUTIONS, S.L.
18.	18/07/19	B12657847 - XIFRAM, S.L.
19.	18/07/19	08870106H - INSTALACIONES JUAN CARLOS CARMONA NÚÑEZ



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ELEC NOR, S.A. con NIF: A48027056, por un importe de adjudicación de 80.454,40€ (IVA no incluido), IVA: 16.895,42€, importe total 97.349,82€ (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019.

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA	GARANTÍA OFERTADA (meses)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTAJCIÓN GARANTÍA (Máximo 10 puntos)	PUNTOS MEJORAS	PUNTOS PERSONAL	PUNTAJCIÓN TOTAL
B06107528 FONTELEX	96.700,00 €	39,90	36	3,30	3,30	35	2,5	80,71
76248713X MANUEL	83.873,75 €	47,87	12	1,10	1,10	7	0	55,98
B10294932 LERPA	82.316,81 €	48,84	42	3,85	3,85	35	5	92,70
A46066791 ETRALUX	83.915,85 €	47,85	108	9,91	9,91	35	2,5	95,26
B10369783 SERVICIOS	91.000,00 €	43,45	12	1,10	1,10	35	0	79,55
B06522411 ATEX	91.944,02 €	42,86	133	12,20	10,00	35	2,5	90,36
B06216584 VIR	90.622,87 €	43,68	108	9,91	9,91	35	2,5	91,09
A80375058 TRENASA	98.669,00 €	38,68	24	2,20	2,20	1,5	2,5	44,88
A48027056 ELEC NOR	80.454,40 €	50,00	120	11,01	10,00	35	5	100,00
B10012680 BOYMOSA	94.590,00 €	41,22	108	9,91	9,91	35	2,5	88,62
B06220545 URBANO	88.347,00 €	45,09	109	10,00	10,00	35	2,5	92,59
B06525547 DUCTOLUX	90.904,79 €	43,51	120	11,01	10,00	35	5	93,51
A29654399 SISTEM	97.000,00 €	39,72	120	11,01	10,00	35	5	89,72
B83239335 GAMMA	94.952,22 €	40,99	128	11,74	10,00	35	5	90,99
B12657847 XIFRAM	85.000,00 €	47,18	108	9,91	9,91	35	0	92,08
08870106H JUAN C.	89.640,00 €	44,29	108	9,91	9,91	35	0	89,20

Clasificación por orden decreciente de puntuación

LICITADOR	PUNTAJCIÓN TOTAL
A48027056 ELEC NOR	100,00
A46066791 ETRALUX	95,26
B06525547 DUCTOLUX	93,51
B10294932 LERPA	92,70
B06220545 URBANO	92,59
B12657847 XIFRAM	92,08
B06216584 VIR	91,09
B83239335 GAMMA	90,99
B06522411 ATEX	90,36
A29654399 SISTEM	89,72
08870106H JUAN C.	89,20
B10012680 BOYMOSA	88,62
B06107528 FONTELEX	80,71
B10369783 SERVICIOS	79,55
76248713X MANUEL	55,98
A80375058 TRENASA	44,88



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:

En la sesión de la Mesa de 3 de octubre de 2019 la mesa procedió a la lectura del informe del Servicio Técnico de Proyectos y Mantenimiento sobre la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos. Se comprobó que las ofertas económicas de los siguientes licitadores se encontraban en baja anormal:

Orden	Licitadores
1	B98443294 IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍAS, S.L.
2	A28168698 NITLUX S.A.
3	B06534127 PRINEN S.L.

El Servicio de Contratación y Gestión Económica procedió a solicitar justificación de baja a los citados licitadores con el resultado siguiente:

- Con fecha 10 de octubre de 2019 se recibe justificación por parte del licitador: IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍAS, S.L.
- Los licitadores NITLUX S.A. (A28168698) y PRINEN S.L. (B06534127) no presentan justificación en plazo.

En la sesión de la Mesa del 6 de noviembre de 2019 se dio lectura al informe del servicio técnico de valoración de la justificación de la baja donde se estima que la documentación presentada por el licitador IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍAS, S.L. no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por ser incompleta y que, por lo tanto, no se considera suficientemente justificada la baja anormal. Se excluyen a los tres licitadores incurso en baja anormal.

3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador propuesto como adjudicatario (ELEC NOR, S.A.) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica (IVA no incluido): 80.454,40€
- Se compromete a extender el período de garantía en 120 meses, siendo el período total de 132 meses.
- Asigna a la ejecución de la obra a un Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica; un técnico superior en Electricidad y Electrónica y un técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; todos ellos con más de 2 años de experiencia en trabajos relacionados directamente con la titulación.
- Oferta todas las mejoras establecidas en los pliegos.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/12/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ELECNOR, S.A. con NIF: A48027056, por el importe de 97.349,82€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Adjudicar el contrato "Eficiencia Energética en Alumbrado Público, Instalaciones y Dependencias Municipales", en Lobón, (expediente 8/EDL4/2019/O/021), a la empresa ELECNOR, S.A, por un importe total por el importe de 97.349,82€ (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Por el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **Sección de URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta Segunda informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciados, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia un único asunto, para resolver como a continuación se indica:

1) Adjudicación del contrato de suministro de piezas y repuestos para vehículos. Expediente. 257/19.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de contrato "Suministro de piezas y repuestos para vehículos", con número de expediente 257/19.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS (Expte. 257/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

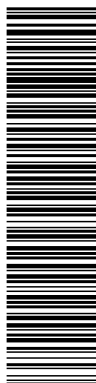
Primero. Con fecha 16/07/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS (Expte. 257/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Empresa
MANUEL LÓPEZ PAJARES
TECNIFRENOS
FRENOS BADAJOZ

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

- 1) LOTE 1: Manuel López Pajares, por un presupuesto máximo de gasto de 26.620 €:
- Precio: 22.000,00 €.
 - I.V.A.: 4.620,00 €.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2) LOTE 2: Tecnifrenos, S. L. por un presupuesto máximo de gasto de 45.980 €:

- Precio: 38.000,00 €.

- I.V.A.: 7.980,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

LOTE 1

	Puntos valoración	Puntos automáticos	Total puntuación
Manuel López Pajares	19	66	85

LOTE 2

	Puntos valoración	Puntos automáticos	Total puntuación
Manuel López Pajares	19	64,22	83,22
Tecnifrenos, S. L.	19	52,52	71,52

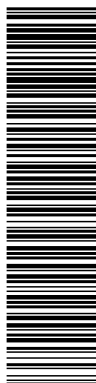
* Teniendo en cuenta que lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas (cada licitador podrá, como máximo resultar adjudicatario de un único lote), **el lote 2 se adjudica inicialmente a TECNIFRENOS.**

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador MANUEL LÓPEZ PAJARES presenta la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente. Sin embargo, la empresa TECNIFRENOS no presenta la garantía definitiva dentro del plazo, razón por la cual, razón por la cual se entienda que renuncia a la adjudicación, seleccionándose al siguiente licitador con mayor puntuación (MANUEL LÓPEZ PAJARES), que sí presenta la documentación y garantía exigida dentro del plazo.

Cuarto: Con fecha 12/12/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a las siguientes empresas:

- 1) LOTE 1: Manuel López Pajares, por un presupuesto máximo de gasto de 26.620 €:
- Precio: 22.000,00 €.
- I.V.A.: 4.620,00 €.
- 2) LOTE 2: Manuel López Pajares, por un presupuesto máximo de gasto de 45.980 €:
- Precio: 38.000,00 €.
- I.V.A.: 7.980,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios."

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de "Suministros de Piezas y Repuestos para Vehículos", número de expediente 257/19, a las siguientes empresas:

- 1) LOTE 1: Manuel López Pajares, por un presupuesto máximo de gasto de 26.620 €:
- Precio: 22.000,00 €.
- I.V.A.: 4.620,00 €.
- 2) LOTE 2: Manuel López Pajares, por un presupuesto máximo de gasto de 45.980 €:
- Precio: 38.000,00 €.
- I.V.A.: 7.980,00 €.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación referidos.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

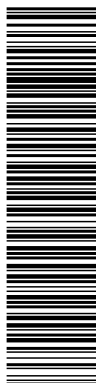
2) Adjudicación del contrato de servicios "Profesorado especializado 4 ediciones del Curso Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales". Expediente 320/19.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de contrato "Profesorado especializado 4 ediciones del Curso Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales", con número de expediente 320/19.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROFESORADO ESPECIALIZADO 4 EDICIONES DEL CURSO "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES" (Expte. 320/19)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31/07/2019, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del servicio de Profesorado especializado 4 ediciones del curso "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (Expte. 320/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Empresa
EUROCERES FORMACION, S.L.
FORMACION TIERRA DE BARROS
GAUDEX
VEGAS Y SERENA, S.L.
CLINICA LA SERENA
CEMA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

- LOTE 1 (Olivenza): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (Exento de IVA)
- LOTE 2 (Calamonte): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (Exento de IVA)
- LOTE 3 (Campanario): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (Exento de IVA)
- LOTE 4 (Villafranca de los Barros): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (Exento de IVA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación:

LOTE 1 (Olivenza)	Total Crit. Automáticos	Total Crit. Valor	TOTAL PUNTUACION
EUROCERES FORMACION, S.L.	49,00	9	58,00
FORMACION TIERRA DE BARROS	46,46	29	75,46
GAUDEX	42,84	33	75,84

LOTE 2 (Calamonte)	Total Crit. Automáticos	Total Crit. Valor	TOTAL PUNTUACION
EUROCERES FORMACION, S.L.	39,55	9	48,55
FORMACION TIERRA DE BARROS	37,01	29	66,01
GAUDEX	34,50	33	67,50
VEGAS Y SERENA, S.L.	49,00	26	75,00

LOTE 3 (Campanario)	Total Crit. Automáticos	Total Crit. Valor	TOTAL PUNTUACION
EUROCERES FORMACION, S.L.	39,55	9	48,55
GAUDEX	33,38	33	66,38
VEGAS Y SERENA, S.L.	49,00	26	75,00
FORMACION TIERRA DE BARROS	37,01	29	66,01
CLINICA LA SERENA	43,15	13	56,15

LOTE 4 (Villafranca de los Barros)	Total Crit. Automáticos	Total Crit. Valor	TOTAL PUNTUACION
CEMA	33,35	33	66,35
GAUDEX	37,26	33	70,26
FORMACION TIERRA DE BARROS	40,88	29	69,88
EUROCERES FORMACION, S.L.	49,00	9	58,00

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/12/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a las siguientes empresas:

- LOTE 1 (Olivenza): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (Exento de IVA)
- LOTE 2 (Calamonte): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (Exento de IVA)
- LOTE 3 (Campanario): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (Exento de IVA)
- LOTE 4 (Villafranca de los Barros): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (Exento de IVA)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. "

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

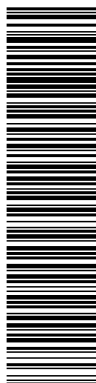
Primero. Adjudicar el contrato de servicios <<Profesorado especializado 4 ediciones del Curso "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones sociales" >>, número de expediente 320/19, a las siguientes empresas:

- LOTE 1 (Olivenza): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (exento de IVA).
- LOTE 2 (Calamonte): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (exento de IVA).
- LOTE 3 (Campanario): VEGAS Y SERENA, S.L., por un importe total de 13.800 € (exento de IVA).
- LOTE 4 (Villafranca de los Barros): GAUDEX, por un importe total de 16.600 € (exento de IVA).

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no hayan resultado adjudicatarios así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3) Contrato de arrendamiento de bien inmueble para uso como local de ensayo de la Banda de Música del Conservatorio Profesional. Expediente 422/19.

En uso de la competencia delegada por el Presidente de la Institución, a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, publicado en el BOP del 8, y conforme a lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato arrendamiento de un bien inmueble para uso como local de ensayo de la Banda de Música del Conservatorio Profesional, con número de expediente 422/19.

Visto expediente de contratación señalado, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe del Servicio de Contratación Centralizada, Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO LOCAL DE ENSAYO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL (Expte. 422/19)

- *El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:*
- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. *Con fecha 25/11/19, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA USO COMO LOCAL DE ENSAYO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL (Expte. 422/19), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).*



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Las razones que justifican la tramitación de este tipo de procedimiento sin concurrencia son las siguientes: conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la especial idoneidad del bien inmueble para la ubicación de las instalaciones del servicio, tal y como se acredita en el expediente de referencia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	VICENTE ROBLES GIL

Tercero. Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de VICENTE ROBLES GIL, por un importe de adjudicación de 76.230,00 € (IVA incluido)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

Segundo: Con fecha 17/12/2019 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

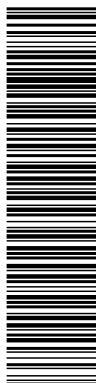
De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a VICENTE ROBLES GIL, por un importe de adjudicación de 76.230,00 € (IVA incluido)

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario."



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocido el Informe/Propuesta emitido sobre el expediente incoado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Adjudicar el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para uso como local de ensayo de la Banda de Música del Conservatorio Profesional, número de expediente 422/19, a D. VICENTE ROBLES GIL, por un importe de adjudicación de 76.230,00 € (IVA incluido).

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como a notificar al adjudicatario, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Segunda y Presidenta en funciones da por finalizada la sesión a las diez horas y veinte minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:

La Vicepresidenta Segunda
Fdo.: Virginia Borrallo Rubio.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(documento firmado electrónicamente)